

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 117-2019

Guatemala, 21 de mayo de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas solicitó autorización a una modificación presupuestaria, para que la Dirección de Recursos Humanos cuente con la provisión financiera para la remuneración para el pago de servicios de tiempo extraordinario al personal permanente, derivado del incremento de actividades propias de esa dependencia y la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, cuenten con recursos para adquirir diversos servicios que son necesarios para cumplir con las metas establecidas en el Plan Operativo Anual 2019. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones involucradas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **263** de fecha **14 MAY 2019**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

*(Handwritten mark)*



WNSC/agch

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a y c);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>1,629,532</u></b>	<b><u>1,629,532</u></b>
24	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	700,000	700,000
28	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	929,532	929,532

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de Finanzas Públicas	<b><u>1,629,532</u></b>	<b><u>1,629,532</u></b>
Funcionamiento	1,629,532	1,629,532

**ARTÍCULO 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES (Q1,629,532)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

*Kildare Enriquez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



*Victor Martínez*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



WNSC/agch



**DICTAMEN NÚMERO:** 263 **FECHA:** 14 MAY 2019

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,629,532.-----

Oficio número DF-SAFI-DAF-1151-2019 de fecha 08 de mayo de 2019, de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Registro número 2019-38468 de fecha 09 de mayo de 2019. -----

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTE:**

La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-1151-2019 de fecha 08 de mayo de 2019, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q1,629,532, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en la cual la Dirección de Recursos Humanos requiere Q700,000 para remunerar los servicios de tiempo extraordinario al personal permanente, derivado del incremento de actividades propias de esa dependencia; además, la Dirección Asuntos Administrativos, a requerimiento de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, destinará Q929,532 para financiar los diversos servicios que son necesarios para cumplir con las metas establecidas en el Plan Operativo Anual 2019.

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas de conformidad con las justificaciones presentadas y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 adjuntos, proponen acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad total de Q1,629,532, para:
  - a. Q700,000, para remunerar los servicios de tiempo extraordinario al personal permanente, derivado del incremento de actividades propias de la Dirección de Recursos Humanos.



- b. Q929,532, para que la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional continúe apoyando el Proyecto de Alto Impacto denominado Ampliación del Alcance del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 fase II y la implementación de la Norma ISO 37001 Gestión Anti-Soborno, por lo que requiere de la contratación del personal profesional y técnico, de empresas especializadas en auditorías internas y externas de Normas 9001-2015 y 37001, la contratación de una empresa especializada en capacitaciones del Sistema Anti-soborno con base a la norma ISO 37001 y preparación de la auditoría externa; adicionalmente, cursos de sistemas de gestión y formación de auditores líderes.
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, las Direcciones de Recursos Humanos y Dirección Técnica del Presupuesto, dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, proponen espacio de su Presupuesto vigente de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales el monto de Q700,000 y del renglón de gasto 189 Otros estudios y/o servicios la suma de Q929,532, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.
5. El Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la Resoluciones números 24-2019 y 28-2019 de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, de fechas 23 y 30 de abril de 2019, autorizan las reprogramaciones de subproductos por los montos de Q700,000 y Q929,532, las que no implican modificaciones de las metas físicas programadas en el presente año en las Dependencias involucradas, según los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números 29 y 33.
6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones Financiera, de Recursos Humanos, de Planificación y Desarrollo Institucional, de Asuntos Administrativos y Técnica del Presupuesto, del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, quedando bajo su responsabilidad la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.
7. Las autoridades de las Direcciones Financiera, de Recursos Humanos, de Planificación y Desarrollo Institucional, de Asuntos Administrativos y Técnica del Presupuesto, dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, quedan responsables en lo que corresponde por:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. La utilización correcta de los créditos solicitados, los cuales deben ejecutarse de conformidad con las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como, atender los Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público que se encontraren vigentes.
  - c. Restituir con recursos que provengan de sus presupuestos de egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas, especialmente las de los renglones 011 Personal permanente, 012 Complemento personal al salario del personal permanente y 015 Complementos específicos al personal permanente.
  - d. Atender lo establecido en el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, Artículo 35. Otras remuneraciones de personal temporal y Artículo 37 relacionado con la contratación de Otros estudios y/o servicios; en virtud de que la contratación en estos renglones de gasto deben ser de carácter estrictamente temporal en función de productos a entregar, sin relación de Dependencia.

- e. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

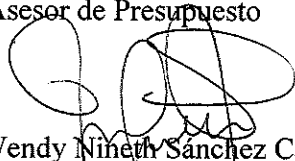
**OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Finanzas Públicas, por el monto de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES (Q1,629,532)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las Direcciones Financiera, de Recursos Humanos, de Planificación y Desarrollo Institucional, de Asuntos Administrativos y Técnica del Presupuesto, dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 7 apartado Análisis del presente Dictamen, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Elaborado:

  
Licda. Luz del Carmen Salguero  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de  
Administración Gubernamental



  
Lic. Francisco Javier Ortiz  
Director Técnico del Presupuesto

**Ministerio de Finanzas Públicas.** Guatemala, 21 de mayo de 2019

**Resolución número:** 127 (ciento veintisiete)

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,629,532.-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-1151-2019 de fecha 08 de mayo de 2019, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q1,629,532, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en la cual la Dirección de Recursos Humanos requiere Q700,000 para remunerar los servicios de tiempo extraordinario al personal permanente, derivado del incremento de actividades propias de esa dependencia; además, la Dirección Asuntos Administrativos, a requerimiento de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional destinará Q929,532 para financiar los diversos servicios que son necesarios para cumplir con las metas establecidas en el Plan Operativo Anual 2019; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **263** de fecha **14 MAY 2019**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES (Q1,629,532)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las Direcciones Financiera, de Recursos Humanos, de Planificación y Desarrollo Institucional, de Asuntos Administrativos y Técnica del Presupuesto, dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto

responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.


**POR TANTO:**


Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

**D)** Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES (Q1,629,532)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones Financiera, de Recursos Humanos, de Planificación y Desarrollo Institucional, de Asuntos Administrativos y Técnica del Presupuesto, dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, para que la Dirección de Recursos Humanos cuente con la provisión financiera para la remuneración para el pago de servicios de tiempo extraordinario al personal permanente, derivado del incremento de actividades propias de esa dependencia y la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, cuenten con recursos para adquirir diversos servicios que son necesarios para cumplir con las metas establecidas en el Plan Operativo Anual 2019. **III)** Las dependencias involucradas en la presente gestión, deberán observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el

control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas involucradas en la presente gestión, para su conocimiento y efectos que procedan. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la procedencia para que se autorice la modificación presupuestaria en el Ministerio de Finanzas Públicas a favor de las Direcciones de Recursos Humanos y Planificación y Desarrollo Institucional, por la cantidad **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES (Q1,629,532)**. (            ) folios.-----

*Kildare Enriquez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

*Victor Martínez*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			23	4	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	117-2019		21	5	2,019	24
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-007-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-153,000.00	-153,000.00
11130007-01-00-000-007-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-14,000.00	-14,000.00
11130007-01-00-000-008-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-155,000.00	-155,000.00
11130007-01-00-000-008-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-55,000.00	-55,000.00
11130007-01-00-000-008-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-190,000.00	-190,000.00
11130007-12-01-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-133,000.00	-133,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-700,000.00	-700,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-007-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	700,000.00	700,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		700,000.00	700,000.00

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300072050/17-111300072020/8-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO A FAVOR DEL PESONAL PERMANENTE (RENLÓN 041) QUE LABORA FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			23 4 2,019		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		117-2019		21 5 2,019			24
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	-700,000.00		<u>700,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-700,000.00		700,000.00	
0000		-700,000.00		700,000.00
<b>TOTAL</b>		-700,000.00		700,000.00

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-700,000.00	700,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-700,000.00	700,000.00
<b>TOTAL:</b>		-700,000.00	700,000.00

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072050/17-111300072020/8-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO A FAVOR DEL PESONAL PERMANENTE (REGLÓN 041) QUE LABORA FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO</b>	<b>FECHA DE IMPUTACION</b>		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	23	4	2,019
		<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO</b>	<b>No DOCUMENTO RESPALDO</b>	<b>FECHA DOC. RESPALDO</b>		
1 ACUERDO MINISTERIAL	117-2019	21	5	2,019
		<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
		<b>No. DOCUMENTO</b>		
		24		

<b>CLASE DE MODIFICACION:</b>	INTRA1	<b>MODIFICA</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>X</b>	<b>INGRESOS</b>	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	----------	-----------------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

<b>FINALIDAD</b>	<b>FUNCIÓN</b>	<b>DIVISIÓN</b>	<b>Débitos</b>	<b>Créditos</b>	
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-700,000.00	700,000.00	
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-700,000.00	700,000.00	
		10201	Asuntos fiscales	-700,000.00	700,000.00
<b>TOTAL:</b>			-700,000.00	700,000.00	

**RESUMEN POR PROGRAMA**

<b>PROGRAMA</b>	<b>DEBITOS</b>	<b>CREDITOS</b>
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-567,000.00	700,000.00
12 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	-133,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	-700,000.00	700,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

<b>ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR</b>	<b>REFERENCIA CPR</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>MONTO SOLICITADO</b>	<b>MONTO APROBADO</b>
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072050/17-111300072020/8-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO A FAVOR DEL PESONAL PERMANENTE (RENGLÓN 041) QUE LABORA FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

<b>FECHA DE APROBACION</b>		
21	5	2,019
<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	23	4	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	21	5	2,019
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		24		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300072050/17-111300072020/8-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO A FAVOR DEL PERSONAL PERMANENTE (REGLÓN 041) QUE LABORA FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

*Licda. Alba Gargalia Chuy E.*

*Licda. Wendy Nineth Sanchez Cacao*  
 Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Administración Gubernamental  
 Dirección Técnica del Presupuesto

ASESOR DE PRESUPUESTO  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	1	5	2,019	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	117-2019	21	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-12-01-000-002-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-929,532.00	-929,532.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-929,532.00	-929,532.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-013-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	456,232.00	456,232.00
11130007-01-00-000-013-000-184-0101-11-0000-0000	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS,	250,000.00	250,000.00
11130007-01-00-000-013-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	100,000.00	100,000.00
11130007-01-00-000-013-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	73,300.00	73,300.00
11130007-01-00-000-013-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	50,000.00	50,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		929,532.00	929,532.00

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072050/21-111300072090/3-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LA PREVISIÓN QUE PERMITA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 029 Y SUBGRUPO 18.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			1	5	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	117-2019		21	5	2,019	28
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	-929,532.00		929,532.00	
0000 SIN ORGANISMO	-929,532.00		929,532.00	
0000		-929,532.00		929,532.00
<b>TOTAL</b>		-929,532.00		929,532.00

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-929,532.00	929,532.00
	ADMINISTRACIÓN	-929,532.00	929,532.00
<b>TOTAL:</b>		-929,532.00	929,532.00

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072050/21-111300072090/3-, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LA PREVISIÓN QUE PERMITA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 029 Y SUBGRUPO 18.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			1	5	2,019
		DIA	MES	AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	117-2019		21	5	2,019	28
		DIA	MES	AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-929,532.00	929,532.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-929,532.00	929,532.00
		10201	Asuntos fiscales	929,532.00
<b>TOTAL:</b>			-929,532.00	929,532.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	929,532.00
12 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	-929,532.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	-929,532.00	929,532.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL =&gt;</b>				

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300072050/21-111300072090/3-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LA PREVISIÓN QUE PERMITA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 029 Y SUBGRUPO 18.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	1	5	2,019		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	117-2019	21	5	2,019	28
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL =&gt;</b>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072050/21-111300072090/3-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LA PREVISIÓN QUE PERMITA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 029 Y SUBGRUPO 18.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

*Licda. Alba Georgina Chuy E.*  
**Licda. Alba Georgina Chuy E.**  
 ASESOR DE PRESUPUESTO  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

*Licda. Wendy Nimich Sánchez Cacao*  
**Licda. Wendy Nimich Sánchez Cacao**  
 Jefe del Departamento de  
 Programación Presupuestaria de  
 Administración Gubernamental  
 Dirección Técnica del Presupuesto